

8184 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de la de 1 de marzo de 2000 por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo estatal para la Industria Fotográfica.*

Advertidos errores en el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo estatal para la Industria Fotográfica, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de marzo de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 2000, Esta Dirección General resuelve proceder a la siguiente rectificación:

Añadir al final del texto lo siguiente:

«Subida dietas del Convenio Colectivo estatal para el año 2000:

General: 8.865 pesetas (53,28 euros).

Media dieta: 4.433 pesetas (26,64 euros).

Una persona, desplazamiento superior a un mes: 8.030 pesetas (48,26 euros).

Dos o más personas, desplazamiento superior a un mes: 7.301 pesetas (43,88 euros).

Revisión salarial tablas 1999 Convenio Colectivo estatal: Los atrasos correspondientes de esta revisión se harán efectivos por las empresas a los trabajadores en el plazo de un mes, como máximo, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8185 *ORDEN de 14 de abril de 2000 por la que se conceden becas de formación práctica en sanidad animal para licenciados.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de Estado» de 17 de enero de 2000), se convocaron becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados.

Vista la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000,

Al amparo del artículo 149.1.16 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia en materia de bases y coordinación general de la sanidad,

En cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 27 de diciembre de 1999, vista la propuesta de la Subdirección General de Sanidad Veterinaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder 10 becas de formación práctica en sanidad animal a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de esta resolución, a desarrollar en los centros que se especifica.

Los becarios titulares consignados en los citados anexos deberán notificar por escrito a la Subdirección General de Sanidad Veterinaria la aceptación o renuncia de la beca en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

La incorporación al centro correspondiente se efectuará a la mayor brevedad posible, pero siempre antes del 1 de mayo de 2000.

En el caso de que el titular de una beca renuncie a ésta, la Subdirección General de Sanidad Veterinaria comunicará al suplente que corresponda el nombramiento como titular de la misma.

Segundo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ministro

de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que se interponga recurso de reposición, se advierte que hasta que éste no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992.

Madrid, 14 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario general de Agricultura y Alimentación, Carlos Díaz Eimil.

ANEXO I

Becas de formación práctica en sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)

Número	Apellidos y nombre	DNI	Resolución
1	Martín Alguacil, Belén	7.486.875	Titular.
2	Martínez de la Riva, Paloma	1.925.578	Titular.
3	Hernández Fronfría, Pilar	50.688.644	Titular.
4	De la Cruz Vigo, Paloma	33.506.015	Titular.
5	Jiménez Redondo, Susana	11.835.326	Titular.
6	Álvarez Hernández, Carmen	16.784.738	Titular.
7	Mayoral Ortega, Tomás	50.461.280	Suplente.
8	López Maroto, Concepción	51.921.952	Suplente.
9	Poza Fernández, Marta	1.174.630	Suplente.
10	García Fernández, Eva María	10.868.662	Suplente.
11	Hernández Martín, Elena	33.513.019	Suplente.
12	Varo Jiménez, José Ignacio	50.195.943	Suplente.
13	Pitarch Mampel, Lucía Belén	52.797.483	Suplente.
14	Zurrado Blanco, Rafael	696.437	Suplente.
15	Pérez Barbachano, María del Valle	44.614.697	Suplente.
16	Ruiz-Hidalgo Velasco, Laura	7.496.669	Suplente.
17	Yoanna Ariosa Morejón	X-2699888-X	Suplente.
18	Benita Fernández Álvarez	40.982.190	Suplente.

ANEXO II

Becas de formación práctica en sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Santa Fe (Granada)

Número	Apellidos y nombre	DNI	Resolución
1	Meseguer Ruiz, María Dolores	34.807.113	Titular.
2	Fons Beckman, Ulrike E.	43.080.721	Titular.
3	Ruiz Villamor, Eduardo	30.543.712	Titular.
4	Ariza Avidad, Antonio	74.644.591	Titular.
5	Ildefonso Huertas, Natalia	44.291.025	Suplente.
6	López Ordóñez, Manuel	44.350.569	Suplente.
7	Montesinos Machado, Milagrosa	30.812.720	Suplente.
8	De Oñate Calvín, Eduardo	52.475.009	Suplente.
9	García Soto, Isabel	24.272.366	Suplente.
10	Rodríguez Díaz, Marina	45.088.895	Suplente.
11	Polanco Fernández de Soria, Javier	29.041.863	Suplente.
12	Álvarez Cienfuegos Gálvez, Pedro	44.266.059	Suplente.

8186 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la XIII Demostración Internacional de Equipos Mecánicos de Laboreo y Combinados de Laboreo y Siembra.*

La labranza o laboreo de la tierra ha venido actuando desde los albores de la agricultura como labor básica sobre la que realizar cualquier ope-